

Ayuntamiento de Cortes

Resolución de 28 de febrero de 2018, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Cortes, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de cuatro peones de brigada para su contratación laboral temporal, en régimen laboral, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2019, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

D. Fernando Sierra Estoduto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Cortes,

Vista la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR las bases de la convocatoria para la selección de cuatro peones de brigada para su contratación laboral temporal, en régimen laboral, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2019, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que son las siguientes:

Base 1. Condiciones generales.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de las personas que van a desempeñar cuatro puestos de trabajo de Peones de brigada desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2019, en régimen laboral temporal, en el Ayuntamiento de Cortes, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales en caso de necesidad con preferencia a cualquier otra de la misma categoría que exista con anterioridad.

1.2. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al salario base del nivel E (sueldo bruto: 1.195,38 €/mes incluida prorrata pagas extras).

Ayuntamiento de Cortes

1.3. El computo semestral de horas son 796 horas (jornada completa) que se distribuyen en un régimen de jornada de trabajo de 7 horas diarias de lunes a viernes de 7.30 horas a 14.30 horas conforme al calendario laboral que se adjunta a la convocatoria el cual se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

1.4. Las funciones y el trabajo serán adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria, concretándose en la realización de obras y servicios de interés general o social, tales como trabajos de mantenimiento y reparación de vías públicas, conservación y mantenimiento de edificios, zonas verdes e instalaciones deportivas municipales, entre otros, realizarán los siguientes trabajos:

Dentro de la familia profesional de edificación y obra civil:

- Mantenimiento y conservación de Edificios Municipales: Grupo Escolar, Casa Consistorial, Casa de Cultura, Castillo, Guardería (centro de 0 a 3), Club de Jubilados, Polideportivo, Centro Deportivo, Frontón, Piscinas, Espacio Juvenil, Cementerio, Almacén Municipal.
- Mantenimiento y mejora de infraestructuras de cualquier clase tales como calles, parques, paseos.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en aceras, parques y jardines, así como el acceso a edificios municipales, en aras a permitir su accesibilidad.
- Mantenimiento y reparación de apriscos municipales.
- Pintado y rotulación de señalización vial horizontal y colocación de señales viarias verticales.
- Pequeñas obras en el cementerio municipal.
- Pequeñas obras de reparación de viales.
- Pintado de edificios municipales: interior y exterior.
- Montaje y desmontaje del vallado de fiestas.
- Apertura y cierre de vallado durante la celebración de los festejos taurinos.
- Montaje y desmontaje de escenario para actuaciones culturales.
-

En la realización de las citadas tareas, se trata de:

- Operar con herramientas, útiles, utilización de EPIS, observando las medidas de seguridad.
- Manipular y transportar materiales para abastecer los tajos, adoptando las medidas de seguridad adecuadas.
- Retirar los materiales sobrantes, así como la limpieza de la obra realizada.
- Ayudar a profesionales cualificados para preparar y completar los tajos, operando con herramienta ligera.
- Excavar con medios manuales para la realización de cimentaciones superficiales.

Ayuntamiento de Cortes

- Elaboración de morteros y yeso, cemento y cal para la realización de trabajos de albañilería y revestimientos.
- Elaboración de hormigones tanto manual como mecánicamente para ejecutar obras de construcción.
- Preparación de morteros.
- Todas estas operaciones se realizarán siguiendo las instrucciones y respetando los medios de seguridad y salud establecidas.

Dentro de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente: Mantenimiento de viales urbanos municipales: entre otras se realizarán las siguientes tareas:

- Realización de barrido y limpieza manual de calles.
- Limpieza de sumideros, rejillas y conexiones al alcantarillado de arrastres que impidan el paso de agua procedente de lluvia y de riego.
- Limpieza de parques y jardines.
- Mantenimiento y limpieza de mobiliario urbano (marquesinas, papeleras, señalización vertical....).
- Limpieza de cunetas, arcones, solares públicos, mediante la retirada de residuos de forma manual o mecánica.
- Trabajos de retirada de los residuos, restos, tierras y polvo de las aceras, calzadas, paseos, plazas y de los distintos elementos.
- Limpieza de alcorques.
- Limpieza de instalaciones deportivas: piscinas, frontón, polideportivo...

En la ejecución de las citadas tareas se trata de:

- Operar con herramientas, útiles, utilización de EPIS, observando las medidas de seguridad...
- Selección y preparación de maquinaria y herramientas correctas.
- Recogida y eliminación de los residuos generados por la recogida de los mismos.
- Todas estas operaciones se realizarán siguiendo las instrucciones y respetando las medidas de seguridad y salud establecidas.

Otras tareas:

- Colaborar en la realización de actividades culturales y festivas promovidas por las distintas asociaciones existentes en el Municipio.
- Realizar cuantas otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo le sean encomendadas por los órganos municipales.

Ayuntamiento de Cortes

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Requisitos de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social., que son los siguientes:

1. Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo de Tudela como peón de brigada. Fecha tope para inscribirse hasta el viernes 15 de marzo de 2019 y permanecer en dicha situación hasta la fecha de su contratación por este Ayuntamiento.
2. Estar empadronado en Cortes.
3. No haber sido contratado anteriormente por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior.
4. Presentar antes de las 14 horas del lunes 1 de abril de 2019 en el Registro General del Ayuntamiento de Cortes la carta de invitación que reciban del Servicio Navarro de Empleo junto con la solicitud de participación en la convocatoria de selección así como en el caso de poseerlo para su valoración como mérito copia del carnet de conducir de clase B y el carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico.

2.- Requisitos del puesto de trabajo:

1. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de peón.
2. No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Base 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, desde que se reciba la carta del Servicio Navarro de Empleo y **hasta antes de las 14:00 del lunes 1 de abril de 2019**, personalmente en las oficinas del Ayuntamiento de Cortes en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00 o bien en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes <http://cortes.sedelectronica.es/info.1> , entregando la carta de invitación que reciban del Servicio Navarro de Empleo junto con la solicitud de participación en la selección, según Anexo I de estas bases y para su valoración como mérito la copia del carnet de conducir de clase B y el carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4. Tribunal calificador.

Ayuntamiento de Cortes

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Sierra Estoduto, Alcalde del Ayuntamiento de Cortes.

Suplente del Presidente: D^a. María Concepción Ausejo Gómez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal: D. Juan Andrés Ramírez Erro, Interventor del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal: D. Lucio Uriel Castro, representante de personal del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal: D. Julio José Alcega Catarcha, funcionario de servicios auxiliares del Ayuntamiento de Cortes.

Vocal-Secretario: D. Jesús Litago Zardoya, Secretario del Ayuntamiento de Cortes.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

4.6. Los posibles empates en los resultados se dirimirán mediante sorteo público. El Tribunal hará públicas, mediante los soportes habituales, la fecha, hora y lugar en el que se celebrará el acto de sorteo público.

Base 5.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

5.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios:

5.1.1 Primer ejercicio de carácter teórico práctico. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por preguntas teórico prácticas que versarán sobre las tareas propias del puesto de Peón de obras, así como sobre el texto del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre manipulación manual de cargas y la guía técnica que la desarrolla. Esta prueba dará comienzo el **lunes 8 de abril de 2019, a las 9 de la mañana** en la sala municipal del edificio situado en el Club de Jubilados de Cortes.

5.1.2 El sistema utilizado en este ejercicio será el de plicas cerradas.

5.1.3 La valoración del ejercicio será de 40 puntos, siendo de carácter eliminatorio, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 15 puntos.

5.1.4 Al término del primer ejercicio de la oposición se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado y se señalará el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

5.1.5 Una vez celebrado el acto de apertura de plicas, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes.

Ayuntamiento de Cortes

5.1.6. Segundo ejercicio de carácter práctico. Consistirá en realizar trabajos relacionados con las funciones a realizar que son objeto de esta convocatoria. Esta prueba dará comienzo el **lunes 18 de abril de 2019, a las 9 de la mañana** en el lugar que se determine por el Tribunal.

5.1.7. La valoración del ejercicio será de 40 puntos, siendo de carácter eliminatorio, resultando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 10 puntos.

5.1.8 Una vez valorado el segundo ejercicio por el Tribunal, se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas en el tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes.

5.2. La fase de concurso valorará los siguientes méritos que deberán de ser presentados con la instancia de participación:

5.2.1 Por aportar copia del carnet de conducir de clase B se otorgan 10 puntos.

5.2.2. Por aportar copia del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico se otorgan 10 puntos.

Base 6. Relación de aprobados y presentación de documentos por la persona seleccionada.

6.1. Terminada la calificación de los ejercicios el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cortes, las cuatro personas seleccionadas por ser las aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, así como la lista por orden descendente para posibles contrataciones por este Ayuntamiento. Esta lista tendrá prioridad sobre cualquier otra realizada con anterioridad.

6.2. Así mismo, el Tribunal calificador elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cortes, la propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica.

6.3. Dentro de los dos días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cortes de la propuesta de contratación, el aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI y del carnet de conducir exigido.

b) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de peón de obras.

6.4. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificado, el aspirante seleccionado no presentara la documentación indicada en el punto anterior, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Ayuntamiento de Cortes

6.6. En los primeros días de la contratación, podrá emplazarse a las personas contratadas a la realización del reconocimiento médico inicial, para la realización del cual, el personal médico de vigilancia de la salud del servicio de prevención FREMAP podrá solicitar a los aspirantes aquella documentación médica relacionada con la evaluación de riesgos del puesto de trabajo que considere oportuna. De resultar de tal reconocimiento médico una no aptitud o unas limitaciones para el desempeño del puesto de trabajo que se consideren relevantes, se procederá a dar por no superado el período de prueba y, por tanto a la extinción del contrato.

Base 7.- Contratación en régimen laboral temporal.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por los aspirantes seleccionados la documentación a que se refiere la base 6.3 anterior, el Alcalde dictará Resolución ordenando su contratación en régimen laboral temporal, desde el 1 de mayo hasta el 31 de octubre de 2019, para el desempeño del puesto de trabajo de peón de brigada en el Ayuntamiento de Cortes, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Ayuntamiento.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

Base 8.- Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de la actuación de los órganos de selección, podrá interponerse cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios.
- b) Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal; o bien,
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/Doña, mayor de edad, provisto del D.N.I. número, nacido/a el día de de 19, natural de, con domicilio en calle número, piso, de Cortes (Navarra), teléfono

Ayuntamiento de Cortes

.....y dirección de correo
electrónico..... comparece y

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por Resolución de 16 de marzo de 2018 de la Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Cortes.
- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto de trabajo de peón.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que aporta los siguientes méritos con la solicitud (táchese lo que no aporte):

- Copia de carnet de conducir clase B
- Copia Del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios nivel básico

Por lo expuesto, SOLICITA:

Su admisión a la convocatoria para la selección, mediante oposición, de cuatro peones de brigada para su contratación temporal, en régimen laboral, del 1 de mayo al 31 de octubre de 2019, aprobada por Resolución de 28 de febrero de 2019, del Alcalde-Presidente.

En Cortes, adede 2019.

(firma)

SRA. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE CORTES

En Cortes a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

El Alcalde-Presidente,
D.. Fernando Sierra Estoduto .

El Secretario,
D. Jesús Litago Zardoya.